



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO-CAUDILLA

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al que remite el artículo 179.4 del citado Real Decreto Ley 2/2004, se hace público para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 31 de marzo de 2015 adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo y que fue publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 83 de 15 de abril de 2015, para la aprobación del expediente de modificación presupuestaria número 02/2015 mediante la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a distinta área de gasto para financiar diversos gastos corrientes que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación de 2015 en los siguientes términos:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
Programa	Económica		
334	480.04	Subvención Asociación Jóvenes Unidos por Santo Domingo...	625,00
334	480.05	Subvención Asociación Aires de La Veguilla.....	625,00
Total gastos			1.250,00
Bajas en Aplicaciones de Gastos			
161	210.00	Mantenimiento Infraestructuras y Bienes Naturales.....	1.250,00
Total gastos			1.250,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Santo Domingo-Caudilla 19 de mayo de 2015.-El Alcalde, Maudilio Martín Fernández.

N.º I.- 4411